ORDENANZA Nº 541.

Visto: La necesidad de adquirir dos camionetas usadas, para cubrir esenciales necesidades en la prestación de los servicios públicos, y ;

Considerando: Que las unidades de que dispone esta Municipalidad deben ser puestas a reparación y cuyos trabajos demandarán un tiempo prudencial, especialmente una de ellas, por lo que se hace necesario contar con vehículos para permitir el normal desenvolvimiento del Departamento de Obras y Servicios Públicos;

Que el hecho de que las unidades tengan varios años de uso pone de manifiesto la necesidad evidente de que se deba contar con otros vehículos en perfectas condiciones de uso,

Que las economías realizadas en algunos rubros hace posible que esta Municipalidad esté en condiciones económicas favorables para atender la obligación que surja de esta operación;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 541.

Art. 1º) Llámase a Licitación Pública Nº 1/83 para la compra de dos Pick – Up usadas, en buen estado, con motor naftero.

Art. 2º) Fíjase como fecha de apertura el día 14 de Febrero de 1983, a las 10 hs., en el Palacio Municipal de la Ciudad de San Justo, calle Independencia 2525 de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Establécense las publicaciones pertinentes de los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia, Diarios El Litoral, El Federal y San Justo en la Noticia, en tres publicaciones alternadas en cada uno.

Art. 4º) Confecciónese el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales el que será parte integrante de la presente Ordenanza y será sin cargo.

Art. 5º) De forma.